



ACTUALIZACIÓN 2023

DE LOS ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

**Escuela
Primaria
de
Aplicación
del I.E.S.S**

Solís 283- Villa Carlos Paz- Córdoba

"Construir convivencia exige, primordialmente, la voluntad de comunicarse; la predisposición para otorgar y solicitar participación y la creación de espacios para lograrlo.

Construir convivencia no significa poner el acento en lo punitivo sino en lo educativo, que puede desprenderse de cualquier situación cotidiana escolar."

Daniel Martínez Zampa

NORMAS DE CONVIVENCIA:

A partir de un proceso democrático y participativo de todos los miembros de nuestra comunidad escolar, y en adhesión a lo establecido por nuestra Constitución Nacional y otros marcos legales vigentes, la Escuela Primaria de Aplicación del IESS determina el presente cuerpo normativo, a fin de regular la convivencia de los diferentes actores institucionales:

1. El **RESPECTO**, entendido como el reconocimiento del valor y los derechos propios y los de los demás, es la primera condición para la convivencia entre las personas. La comunidad de la Escuela Primaria de Aplicación del IESS, comprende que el respeto es un valor transversal a todos los demás y, por ello:
 - a. **Se promueve el respeto por la vida, intimidad e integridad propia y de otras personas. No se permitirá** que ningún actor institucional atente de ninguna manera contra la integridad, privacidad o intimidad propia o ajena, ya sea en la interacción personal o a través de la utilización de redes y dispositivos tecnológicos.
 - b. **Se promueve el respeto por los actos y símbolos patrios. No se permitirán** actitudes o comportamientos que vayan en desmedro de los símbolos y actos que constituyen la identidad nacional.
 - c. **Se promueve el respeto por las instalaciones y el equipamiento** de la escuela. **No se permitirá** ninguna acción que dañe de algún modo las instalaciones o el equipamiento escolar:
 - Los espacios y mobiliarios son elementos necesarios para el desarrollo de las actividades diarias, por lo tanto, se deben mantener en buen estado. Se considerará falta el dañarlos o destruirlos, por ello, el involucrado (o su progenitor, en el caso de ser un estudiante) deberá asumir el costo de reparación.
 - El aula es el lugar propio del trabajo escolar; por consiguiente, es importante respetar las actividades que en ella se desarrollen con comportamientos que las favorezcan, evitando las situaciones y elementos que perturben el trabajo y el orden o puedan poner en riesgo a sus portadores. Todos los agentes institucionales no podrán utilizar dispositivos móviles durante la jornada escolar; deberán concurrir con el uniforme institucional o con una indumentaria apropiada para el rol, la función y el lugar al que se asiste; los estudiantes no podrán ingresar con juguetes o con bijouterie ni con ningún otro objeto que no haya sido solicitado por los docentes con fines exclusivamente pedagógico.
 - Al finalizar la jornada y atentos al cuidado del ambiente escolar, los docentes deberán propiciar que las mesas queden en orden y libres de papeles u otros objetos, así como también el piso del aula, los patios luego de los recreos, los baños y cualquier otro espacio de la Institución que haya sido utilizado (biblioteca, aula taller, anfiteatro, sala de música, laboratorio).
 - d. **Se promueve el respeto por los lugares, tiempos y condiciones establecidos para su uso atendiendo los acuerdos generados entre todos los niveles del instituto:**
 - Los lugares destinados para los momentos de recreación son sólo los patios y los salones de usos múltiples.
 - El acceso a la planta alta para alguna actividad planificada por el docente se deberá hacer por las escaleras indicadas en cada caso.
 - El hall de entrada de la institución es lugar de paso no de permanencia.

- Los pasillos y las escaleras son espacios destinados sólo para el tránsito de las personas. No se permitirán gritos, carreras o juegos que entorpezcan el normal desarrollo de la actividad de la escuela ya que pueden poner en riesgo o causar daño a sí mismos y a los demás. Cuando los alumnos tengan que desplazarse de un lugar a otro deberán ir en orden y siempre acompañados por el/la docente.
 - **No se permitirá** que ningún actor institucional utilice inadecuadamente los lugares y tiempos establecidos para el desarrollo de las propuestas de trabajo, las que deberán estar planificadas y debidamente autorizadas por la Dirección del Nivel.
- e. **El respeto por los derechos a la salud y la educación de los niños/as** genera acciones y acuerdos institucionales entre escuela, familia y profesionales externos para garantizar trayectorias escolares cuidadas.
- En ese marco, se espera que los docentes realicen todas las acciones y ajustes necesarios para diseñar una propuesta pedagógica diversificada que responda a las posibilidades de aprendizaje de todos sus estudiantes.
 - Los tutores responsables deberán cumplir con sus obligaciones parentales en la atención integral de la salud de sus hijos para favorecer el derecho a la educación de los mismos, cumpliendo con la normativa vigente.
 - Los profesionales externos que atiendan a los/as estudiantes deberán trabajar de manera colaborativa con la escuela para sostener una trayectoria escolar de calidad, tal como está prescrito en la normativa vigente. Tampoco se aceptarán conductas y actitudes que estén fuera de lo que corresponde a la ética profesional. Se explicita que los presentes Acuerdos Escolares de Convivencia también los contempla.
 - **No se permitirán** acciones o situaciones, de ninguno de los actores antes mencionados, que vulneren el derecho de los niños/as a acceder a todas las prestaciones y dispositivos que garanticen una escolaridad plena y de calidad, que atienda y se adecue a sus necesidades particulares.
2. Nuestra escuela sostiene que la **TOLERANCIA** es un valor que habilita el respeto y la aceptación por las diferencias. **No se permitirán** comportamientos o acciones que sean discriminatorios o segregatorios de cualquier tipo.
3. Entendemos a la **RESPONSABILIDAD** como el cumplimiento de las obligaciones propias del rol y función que se cumple así como el conocimiento de las consecuencias que tienen o causan las acciones que se realizan.
- a. La **responsabilidad** se manifiesta en hábitos de esfuerzo, compromiso y puntualidad en la presentación, en tiempo y forma, de toda la documentación y material solicitado o inherente al rol y función, que inciden de manera directa o indirecta sobre los procesos de aprendizaje y la formación integral de los estudiantes. **No se aceptará** la presentación fuera de término de ninguna documentación.
- b. La **asistencia y puntualidad** son valores que muestran el respeto por los tiempos propios, ajenos e institucionales. **No se permitirá** el ingreso fuera de los horarios previstos al ámbito específico en el que se desarrolle la tarea, ni

retirarse sin autorización del mismo o del Instituto. También será considerada una falta no encontrarse en el lugar designado para cumplir con una determinada actividad o tarea asignada. Los estudiantes podrán ser retirados del colegio en horas de clase únicamente por los padres o responsables y/o por las personas debidamente autorizadas en el cuaderno de comunicados o en el e-mail institucional. En dicha comunicación deberá especificarse el nombre y el apellido de la persona, DNI, parentesco y firma aclarada por los padres.

c. Los progenitores y tutores serán responsables del cuidado y del comportamiento de sus hijos tanto en el ingreso como en el egreso del establecimiento. También serán responsables de solicitar, en tiempo y forma, las entrevistas con los docentes y/o directivos a través del cuaderno de comunicado o por correo electrónico, evitando el intercambio en otros medios, horarios o espacios ya que, por respeto a la privacidad de los niños, sólo se tratarán temas relacionados con el proceso escolar de los mismos en el marco de una entrevista. Es también responsabilidad de los padres o tutores, concurrir a la institución para atender a su hijo/a ante una necesidad particular.

d. **No se permitirán** ningún tipo de acciones que quebranten la responsabilidad y el compromiso en la protección de los derechos de los menores de edad que asumen todos los actores institucionales en los distintos roles y funciones que desempeñamos.

4. Uno de los valores fundantes de nuestro AEC es la **HONESTIDAD**, entendida como la cualidad de conducirse con la verdad, con justicia y coherencia, para que las relaciones se desarrollen en un ambiente de confianza y armonía. Por lo tanto, **no se aceptarán** acciones o comportamientos que estén en contra de este valor que impliquen engaño, injusticia, falsificación de documentación, etc.

ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS:

Quando un miembro de nuestra comunidad educativa ha transgredido con su comportamiento una norma establecida en este acuerdo, deberá implementarse una sanción. Las mismas tendrán un carácter educativo que permitan la reflexión y la modificación del comportamiento a partir de la toma de conciencia sobre su propio accionar y sus consecuencias.

Para aplicar las sanciones se tendrán en cuenta las orientaciones de la Resolución 558/15, Anexo I, en función de los siguientes criterios:

- **Carácter educativo**: habilitará la internalización de la norma, posibilitando el hacerse responsable de los actos dentro de un proceso educativo. De esta forma, se favorecerán los procesos de reflexión sobre las faltas cometidas y, si hubo riesgo o daño, la reparación de los mismos.
- Priorizar el **diálogo** como metodología para la identificación y resolución de problemas de convivencia, garantizando el derecho a tomar la palabra, ser escuchado y formular descargo.
- Valorar el reconocimiento del error como proceso de aprendizaje en relación a la internalización de las normas de convivencia escolar.

En cada situación se tendrá en cuenta:

- **Gradualidad:** aporta la posibilidad de establecer procesos previos crecientes de sanción, teniendo en cuenta la trayectoria de los involucrados.
- **Contextualización:** se tendrá en cuenta el escenario, las circunstancias en las cuales se llevó a cabo la transgresión de la norma y la perspectiva de los diferentes actores.
- **Proporcionalidad:** principio general en la relación sanción-transgresión para lo cual se tipificaron las faltas como leves, moderadas y graves:
 - **FALTAS LEVES:** son aquellos comportamientos que **no ponen en RIESGO ni causan DAÑO.**
 - **FALTAS MODERADAS:** son aquellos comportamientos que **ponen en RIESGO.**
 - **FALTAS GRAVES:** son aquellos comportamientos que **causan DAÑO.**

Acciones ante el incumplimiento de la norma:

Se aplicarán ante una transgresión de la norma acordada en forma contextualizada, gradual y proporcional a la gravedad de la falta:

- **Diálogo** entre las partes intervinientes para objetivar la falta, analizar sus causas y consecuencias, establecer la proporcionalidad de la misma y diseñar las acciones de reparación (las que deberán ser de la misma naturaleza de la falta).
- **Registro escrito:** se labrará un acta que firmarán todas las partes intervinientes en la que se dejará constancia de la objetivación de la falta, el análisis sus causas y consecuencias, la proporcionalidad de la misma y las acciones de reparación diseñadas (las que deberán ser de la misma naturaleza de la falta).
- **Condicionamiento de la matrícula:** la institución podrá recurrir a esta medida como una estrategia extrema de resguardo de los derechos de los niños a la educación y al cuidado integral de la salud cuando sus responsables parentales no cumplieran debidamente con ellos y cuando el vínculo familia-escuela se encuentre seriamente dañado. En ambos casos se dará parte a los organismos pertinentes a fin de garantizar los derechos de los niños y la continuidad escolar.
- En el caso de faltas incurridas por el personal docente o no docente, que no se encuentren explicitadas o contempladas por este AEC, se procederá conforme a la legislación que corresponda, en cada caso, para establecer la sanción a aplicar.

ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO DEL A.E.C:

- Las normas y principios acordados en el presente A.E.C. se darán a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Primaria de Aplicación del IESS, al ingresar a la misma. Se realizará mediante la entrega de una copia del mismo y quedará una constancia firmada para la escuela de la aceptación de los compromisos y acuerdos por los padres del/la estudiante, los docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Los docentes planificarán de manera particular el abordaje de los AEC y, además, se constituirá en el eje transversal a trabajar en todos los espacios curriculares y en todos los momentos institucionales. Las propuestas pedagógicas deberán estar orientadas a generar experiencias de aprendizaje que promuevan la construcción de la norma.
- Se diseñarán proyectos institucionales que habiliten nuevos espacios y tiempos para el trabajo con las familias a fin de afianzar lazos de pertenencia y cooperación,

fortaleciendo los vínculos y propiciando la internalización de las normas y su respeto efectivo.

- Se orientará la prioridad de uso de medios y recursos hacia un trabajo centrado en los estudiantes y en el fortalecimiento de sus trayectorias escolares, en el marco de una pedagogía inclusiva y del cuidado.
- Se fortalecerá una gestión institucional que dé sentido y articule un ambiente de trabajo cooperativo y solidario, que ayude a enfrentar con éxito el malestar y los conflictos para la mejora del clima institucional.
- El A.E.C., será publicado en el sitio web de la Institución para la información del colectivo escolar.
- Se promoverá que todas las acciones que se lleven a cabo dentro del ámbito escolar, estén enmarcadas y hagan referencia explícita al A.E.C., a los efectos de hacer que el documento sea el instrumento que regula las relaciones institucionales a partir de la internalización de las normas que en él se detallan y de haberlo asumido como tal.